



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 225 -2024-MDZ-A

Zaña, 27 de agosto del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 55-2024-MDZ/A de fecha 27 de agosto del 2024, e Informe N° 335-2024-MDZ/AGRH de fecha 27 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Corresponde al Titular del pliego, designar y cesar [...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el Manual de Perfiles y Puestos vigente, el Cargo de Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica se encuentra aprobado el perfil del citado cargo;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30057 establece el plazo de seis años para su implementación; siendo que, de acuerdo con el literal b) de la segunda disposición complementaria transitoria de la citada Ley, establece que el Régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación del proceso de implementación en cada entidad pública;

Que, por su parte, el literal c) de la Segunda Disposición Complementarias Final del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán i. El Libro I del presente Reglamento denominada "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades";

Que, por otro lado, el literal c) de la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece que la Entidad Pública hasta la culminación del proceso de implementación del Régimen de Servicio Civil puede [...] cubrir los puestos Directivos con: c) Los Directivos Superiores considerados en los Literales a) y b) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley n.º 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, al amparo de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dicho personal que fuere contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, establece el procedimiento de vinculación de los funcionarios con la Entidad, normativa que a partir de su entrada en vigencia debe ser de obligatorio cumplimiento;

Mediante Memorandum N°55-2024-MDZ/A de fecha 27 de agosto del 2024, el alcalde solicita al Jefe del Área de Recursos Humanos para que en virtud de sus atribuciones proceda a revisar el Currículo Vitae del C.P.C NAZARIO BRUNO MARIÑO PALACIOS con la finalidad de corroborar si cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 31419 para ser designado en el cargo de Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto solicitando además emita su informe correspondiente;

PERÚ
REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Con Informe N° 335-2024-MDZ/AGRH de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Jefa del Área de Recursos Humanos, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM que regula el Procedimiento de vinculación de funcionarios, es factible que proceda a realizar la propuesta de designación del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto;

A razón de la verificación del expediente, el Alcalde propone al C.P.C Nazario Bruno Mariño Palacios, con DNI N° 16431121, Registro Colegio de Contadores de Lambayeque N° 1256, para ocupar el cargo vacante de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zaña de la circunscripción de la provincia de Chiclayo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

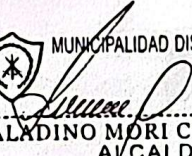
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de 27 de agosto del 2024 al **C.P.C NAZARIO BRUNO MARIÑO PALACIOS**, identificado con DNI N° 16431121, Registro Colegio de Contadores de Lambayeque N° 1256, en el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del Decreto Legislativo n.° 1057, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable, el mismo que quedará vencido automáticamente en caso que éste sea destituido del cargo, igualmente por decisión del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Zaña, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE